

REGLAMENTO INTERNO TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES



CONVIVENCIA ESCOLAR

2022

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**GABRIELA
MISTRAL**

La Granja | Macul | San Joaquín

El **Reglamento de Convivencia Escolar** posee un enfoque formativo, preventivo, expresado en el desarrollo de conocimientos, habilidades, y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia.

Objetivo general

- Establecer protocolos de acción para casos de Maltrato Escolar, Abuso Sexual, Violación, Consumo de Drogas y/o Alcohol, entre otros, promoviendo el apoyo necesario y la implementación de las medidas reparatorias pertinentes, cuando proceda, o la denuncia respectiva.
- Impulsar acciones de prevención, resolución de conflictos, etc. tales como talleres de desarrollo de habilidades socio-afectivas, teniendo en cuenta el grupo etario con el que se trabaja.

Fundamentación

En el presente Reglamento de Convivencia Escolar se han considerado los siguientes instrumentos legales:

- Constitución Política de la Chile.
- Ley General de Educación N°20.370 del 12/09/2009.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Declaración Universal de los Derechos de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los derechos del Niño.
- Ley de Drogas N°20.000, artículo 50 del 02/02/2005.
- Ley N°20.609 que establece medidas contra la Discriminación.
- Manual Conviviendo Mejor en la Escuela y en el Liceo del MINEDUC 2011.



Contenido de nuestro Reglamento interno.

TITULO PRIMERO: Identificación del establecimiento.

TITULO SEGUNDO: De los principios jurídicos generales.

TITULO TERCERO: De los derechos y deberes de la comunidad educativa.

TITULO CUARTO: regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

TITULO QUINTO: Regulaciones referidas a procesos de admisión.

TITULO SEXTO: Regulaciones sobre el uso del uniforme escolar.

TITULO SEPTIMO: Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos.

TITULO OCTAVO: Medidas relativas al resguardo de los derechos /
PROTOCOLOS.

Contenido de nuestro Reglamento interno.

TITULO NOVENO: Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad.

TITULO DECIMO: Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.

TITULO DECIMO PRIMERO: Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar.

TITULO DECIMO SEGUNDO: Anexos.



Tipos de faltas.

Las faltas descritas a continuación tendrán validez tanto en clases de manera presencial como online, el uso de canales de comunicación digital, escritos y/o entrevista personales.



Tipos de faltas / Faltas Leves

- Molestar, una vez, a algún compañero de curso o de colegio.
- Impuntualidad (llegar atrasado al inicio de la jornada) y/o plataformas digitales.
- No traer materiales solicitados.
- Comer en clases.
- Ingresar atrasado a clases después del timbre de recreo y/o plataformas digitales.
- Retiro anticipado de clases sin previa justificación.
- Ausencias sin justificación.
- Venir con el uniforme incompleto y con prendas o artículos/elementos ajenos al uniforme.
- Aseo y presentación personal deficiente.
- Mantener una postura inapropiada, ruidos distractores e imágenes de fondo impropias.
- Usar adornos, piercing, maquillaje, peinados de fantasía, teñidos extravagantes, por una vez.
- No presentar justificativos luego de una inasistencia (Comunicación o certificado médico).
- No traer firmada las comunicaciones que envían los profesores, inspectores o dirección.
- Portar objetos de valor.
- Concurrir al colegio sin agenda escolar o sin cuaderno de comunicaciones.

Tipos de faltas. / Faltas leves

- Descuidar el aseo y orden de la sala de clases, pasillos, baños y dependencias en las que permanezcan.
- Utilizar aparatos tecnológicos (radio, celular, Mp3, Mp4, Notebook, etc.) durante el desarrollo de la clase, sin autorización del docente respectivo.
- Realizar ventas dentro del establecimiento, sin autorización de la directora.
- No cumplir, dentro del plazo estipulado, con los procedimientos de evaluación y trabajos entregados, así como con las tareas encargadas en calidad de estudiante.
- Jugar de manera brusca (que pongan en riesgo la integridad propia o de cualquier miembro de la comunidad escolar).
- No respetar la disciplina al momento de la formación o en Actos académicos internos, por una vez.
- Omitir información importante para la sana convivencia.
- No responder al pasar la lista.
- Faltar a pruebas o trabajos evaluados sin dar aviso, ni justificación inmediata, por parte del apoderado.
- Participación en clases que incluye lenguaje inadecuado e irrespetuoso y una actitud descortés, expresiones verbales, gestos faciales o corporales, que menoscaben a cualquier otro participante, lo cual incluye manifestaciones, escritos o gráficas. al referirse a cualquier tema o aludir a cualquier persona.
- Participación en clases online o en otros medios digitales con una identificación falsa o registro anónimo, tales como: Nick name, sobrenombre, avatar o etiqueta. Esta falta incorpora permitir el acceso de personas sin identificación o socializar el link de acceso a la clase.

Sanciones a las faltas leves.

- Conversación Formativa y/o Amonestación Verbal.
- Anotación en Hoja de Vida.
- Compromiso verbal y escrito de parte del estudiante (en hoja de vida) ofreciendo las disculpas pertinentes a quien corresponda.
- Citación de Apoderado por docente respectivo, inspectoría general y/o Equipo convivencia escolar.
- Acto reparatorio por parte del estudiante quien se compromete a enmendar el daño causado, sea este un daño a la integridad psicológica, física de alguna persona o algún bien material.
- Retención de objetos o prendas que no corresponden al uniforme del colegio. Éstas deberán ser retiradas en Inspectoría General por el apoderado.

Faltas graves

- Realizar actos que desprestigien al colegio.
- Golpear a algún compañero, por una vez.
- Interrumpir la clase con chistes, gritos, comentarios que no corresponden, con silbidos, lanzando objetos (como papeles, gomas, avioncitos, etc.)
- Dañar, romper, ocultar, etc. el/los trabajos o tareas de algún compañero, por una vez.
- No aceptar, ni cumplir reiteradamente con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Proferir ofensas, garabatos, etc, frente a cualquier miembro de la comunidad.
- Utilizar vías de comunicación (por cualquier canal digital o presencial, que use la escuela) con mensajes hostiles, ofensivos y/o amenazas que inciten al conflicto, tales como marcar las diferencias ideológicas, políticas, culturales, raciales, religiosas, entre otras.
- Perjudicar el prestigio del colegio y/o de cualquier miembro de la comunidad escolar, especialmente cuando el alumno se encuentra fuera del establecimiento y con su uniforme.
- Presentar mal comportamiento en paseos, actividades de representación del colegio, visitas pedagógicas o en transporte escolar (buses de acercamiento y/o buses de traslado a visitas pedagógicas).
- Faltar a clases sin el consentimiento del apoderado.

Faltas graves

- No entrar a clases estando en el colegio.
- Mentir, copiar o soplar en pruebas o actividades académicas. Traspasar información por cualquier medio, mientras se realizan evaluaciones.
- Presentar trabajos ajenos como propios.
- No seguir en clases las instrucciones dadas por el profesor, en un acto de desacato a la autoridad.
- Ser derivado a inspección por obstaculizar el clima propicio para el aprendizaje y/o el desarrollo de alguna actividad.
- Ocultar información que comprometa a algún miembro de la comunidad Educativa.
- Lanzar objetos desde dentro del colegio hacia el exterior y que implique causar daño a terceros.
- Lanzar objetos desde pasillos, balcones o ventanas hacia el interior del colegio y que implique causar daño a terceros.
- Usar un vocabulario soez, en contra de cualquier miembro de la Unidad Educativa.
- Promover desorden en actos cívicos académicos o culturales internos que afecten el normal desarrollo de éstos, de manera reiterada.
- Cometer actos que perjudiquen o afecten la integridad de sus compañeros y profesores.
- Jugar cartas u otro juego de azar en clases, sin la autorización del profesor.

Faltas graves

- Subir o difundir contenidos o archivos inapropiados, maliciosos, anunciar o transmitir publicidad no solicitada, promociones, spam, cadenas, memes, funas o cualquier otra forma que no se relacione con las actividades académicas o formativas.
- Entregar pruebas en blanco.
- Maquillarse, peinarse y/o depilarse en clases.
- Usar adornos, piercing, maquillaje, peinados de fantasía, teñidos extravagantes, etc., de manera reiterada.
- No informar a quien corresponda, que un estudiante porta algún tipo de arma de fuego u objeto cortopunzante.
- Burlarse de algún compañero u otro miembro de la unidad educativa, por su origen racial, nacionalidad, situación económica, aspecto físico, religión, problemas de aprendizaje, problemas de salud, etc.
- Fumar en el establecimiento o en las afueras de éste.
- Ingresar a espacios no habilitados para los alumnos y sin la presencia o autorización de alguna autoridad del colegio, tales como bodega, recepción, sala de profesores, sala de audiovisual, biblioteca, sala de enlaces, etc.
- Ingreso, interrupción y/o uso de lenguaje ofensivo de estudiantes, apoderados, padres, madres y/o funcionarios, durante las clases y/o jornada de funcionamiento del establecimiento.

Sanciones a las faltas graves.

- Conversación Formativa y/o Amonestación verbal.
- Anotación en hoja de vida.
- Citación al apoderado por parte de Inspectoría General.
- Firma de carta compromiso del estudiante y el apoderado. Medida aplicada por Inspectoría General.
- Acto reparatorio por parte del estudiante quien se compromete a enmendar el daño causado, sea este un daño a la integridad psicológica, física o a algún bien material.
- Servicio Comunitario en beneficio de la Comunidad Escolar (el objetivo es que el estudiante tome consciencia de sus actos y de las consecuencias asociadas). Estas actividades pueden ser: Ser monitor de algún compañero que lo necesite, limpiar lo que ensució, realizar un mural destacando un valor, ordenar el material en la biblioteca, etc.
- Matrícula Condicional por Disciplina.
- Suspensión externa y reflexiva de carácter formativo, de clases y actividades de representación del establecimiento. Esta medida, no podrá exceder los 5 días, prorrogables.

Faltas gravísimas

- Portar, agredir y/o amenazar a algún miembro de la comunidad escolar o a terceros que se encuentren en las dependencias del colegio, con objetos corto-punzantes, cadenas, linchacos o con cualquier otro objeto o artefacto de esa índole.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas.
- Uso, porte, posesión y tenencia de artefactos incendiarios.
- Golpear y/o zamarrear, escupir, amenazar, etc. reiteradamente, a algún compañero de curso o de colegio.
- Golpear, zamarrear, escupir, amenazar, etc. reiteradamente, a algún otro miembro de la comunidad educativa.
- Promover desorden, usar un vocabulario soez, no respetar la disciplina, etc. durante los Actos Académicos o Culturales donde asistan o no autoridades o visitas.
- Presentarse a clases bajo los efectos del alcohol y/o las drogas.
- Introducir drogas, alcohol, cigarrillos, etc., al colegio para consumir, traficar o sólo portarla.
- Agredir, realizar conductas no adecuadas, ofender y/o amenazar verbalmente o de hecho a algún funcionario del establecimiento.
- Provocar fuego o lanzar bombas de humo, dentro del establecimiento.
- Hacer mal uso de los extintores que se encuentran en la Unidad Educativa.

Faltas gravísimas

- Lanzarse de segundo piso al primero, poniendo en riesgo su integridad física y/o la de los demás.
- Amedrentar, hostilizar, agredir a un compañero (a) reiteradamente, fuera o dentro del establecimiento, en forma individual o colectiva y que provoque al afectado, sentimientos de humillación, menoscabo, temor, etc. Estas conductas pueden ser de manera presencial o por algún medio tecnológico (chat, Facebook, WhatsApp, Instagram, Snapchat, etc.)
- Realizar actos reñidos con la moral, como sacar o sacarse la ropa, exhibir sus genitales, etc.
- Introducir personas ajenas al establecimiento, sin autorización de Inspectoría General o Dirección.
- Realizar manifestaciones o expresiones de cariño exacerbadas (besos, tocaciones, etc.) en dependencias del establecimiento o en sus alrededores.
- Subir a los techos, barandas, ventanas, etc., exponiéndose al peligro que ello conlleva.
- Suplantar al apoderado, induciendo a un tercero a hacerlo o falsificar su firma o justificativos.
- Fugarse del colegio o abandonarlo sin permiso.
- Alterar cualquiera de los ítems del libro de clases, como también la sustracción, adulteración, mal uso de cualquier documento oficial del establecimiento.
- Sustraer pruebas o evaluaciones.
- Cometer actos vandálicos como rayado de paredes, destrucción de mobiliario o infraestructura.

Faltas gravísimas

- Apoderarse de la colación de otro alumno u otro miembro de la comunidad educativa, a escondidas o bajo amenazas.
- Usar, producir o divulgar material pornográfico, dentro o fuera del colegio.
- Intimidar, acosar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Realizar directamente o bien encubrir acciones conocidas como Bullying cibernético y/o Grooming (abuso sexual virtual).
- Robo o hurto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Ingresar al establecimiento objetos, elementos, sustancias, etc. que no sean de su propiedad (hurto, receptación y robo).
- Filmar, grabar, sacar fotografías al ingreso y/o dentro del establecimiento a personas de la comunidad escolar o dependencias, sin autorización del docente o de la dirección del colegio.
- Denostar, insultar, injuriar, agredir verbal y/o físicamente con resultado de lesiones, a algún compañero u otro miembro de la unidad educativa, por su origen racial, su orientación sexual, nacionalidad, situación económica, aspecto físico, religión, problemas de aprendizaje, problemas de salud, etc.
- El incumplimiento reiterado de faltas consideradas graves.
- Incumplimiento reiterado al Reglamento de Convivencia.

Sanciones a las faltas gravísimas.

- Conversación Formativa y/o Amonestación verbal.
- Anotación en hoja de vida.
- Citación al apoderado para firmar compromiso y tomar conocimiento de las medidas disciplinarias que, junto con el alumno, deberán acatar en caso de persistir en las faltas.
- Acto reparatorio por parte del estudiante quien se compromete a enmendar el daño causado, sea este un daño a la integridad psicológica y/o física del afectado como un daño a algún bien material.
- Matrícula Condicional por disciplina.
- Suspensión externa y reflexiva de carácter formativo, de clases y actividades de representación del establecimiento. Esta medida, no podrá exceder los 5 días, prorrogables.
- Realizar actividades de servicio pedagógico, como ayudar al profesor a preparar material para sus compañeros más pequeños, ser tutor de compañero de curso o de un nivel anterior al que él o ella cursa, etc. Esta medida será aplicable de manera excepcional, solo si es concordante con la falta cometida.
- Realización de prueba o entrega de trabajos evaluados en horarios calendarizados por UTP en conjunto con docentes respectivos. Ésta medida debe ser informada al apoderado por Inspectoría General o Encargada de Convivencia Escolar y su aplicación dependerá de la problemática que presente el(a) estudiante.

Sanciones a las faltas gravísimas.

- Matrícula Estrictamente Condicional por disciplina. Esta sanción será adoptada, por Inspectoría General, luego de realizadas todas las sesiones de apoyo conductual descritas en el presente reglamento.
- Cambio de Colegio (a un establecimiento educacional que cumpla con las expectativas del apoderado respecto al proyecto educativo que éste desea para su pupilo)
- Suspensión de clases. Esta sanción será aplicada, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, al momento en que el/la estudiante hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas estipuladas en la Ley N° 21.128 (Aula Segura). Esta resolución deberá ser adoptada por la directora, quien además, debe dar inicio al proceso investigativo.
- La aplicación de la esta medida disciplinaria antecede a la Expulsión o Cancelación de Matrícula.
- Cancelación de Matrícula o Expulsión. Esta resolución la tendrá que adoptar la directora del colegio y podrá ser aplicada durante cualquier momento del año escolar.

Resolución pacífica de conflictos. / Procesos

- **La mediación:** El objetivo de la Mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

Frente a situaciones de Abuso, donde se ha usado, ilegítimamente, la fuerza o el poder, la mediación como estrategia no es aplicable.

- **El Arbitraje:** Este proceso debe propender al diálogo y a la reflexión crítica, indagando sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la problemática planteada.
- **La Negociación:** La solución al problema presentado, debe ser conveniente para ambos involucrados, y también las concesiones deben encaminarse a satisfacer los intereses comunes.
- **Reparación o restitución del daño causado:** El acto reparatorio debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo: pedir disculpas, restituir el bien destrozado, etc.
- **Servicio en Beneficio de la Comunidad:** Ayudar en los recreos a cuidar a los niños más pequeños, ordenar materiales en biblioteca, etc.
- **Servicio Pedagógico:** Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor, etc.

Debido proceso:

- Entrevistas a los involucrados en la falta y los perjudicados.
- Toma de conocimiento del o los estudiantes involucrados y sus apoderados.
- Aplicación de sanciones y medidas formativas o disciplinarias, según el tipo de falta.
- Actos reparatorios al daño causado.
- Aplicar talleres en el curso, en el caso que amerite.
- Derivar a un programa de la RED, en los casos que aplique.
- Si la falta implica delito, es deber de la escuela denunciar los hechos a las entidades correspondientes.

- **Responsabilidad Penal:**

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Conducto regular.

Para mejorar la comunicación entre la comunidad y llevar a cabo los procesos de la mejor manera.

1. Profesor jefe o de asignatura.
2. Inspectoría general.
3. Convivencia escolar o UTP (según el motivo de situación).
4. Subdirección.
5. Dirección.
6. Servicio Local Gabriela Mistral.



Respetemos las normas para una sana convivencia y óptimos aprendizajes

